INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NÚMERO DEL PROCESO:	**No. SAMC-013-2026**
OBJETO:	COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO LA CUAL AMPARA LA PLANTA, LA PROPIEDAD, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA DE TODO RIESGO (AUTOS Y VEHÍCULOS FLUVIALES), PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZAS DE VIDA Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LA ALCALDÍA DE LETICIA
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($93.027.567)

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de miembro del Comité Evaluador y teniendo en cuenta los criterios de verificación definidos en el pliego de condiciones definitivo, se permite presentar a consideración del señor Alcalde el presente informe final, por medio del cual se emite el concepto definitivo de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en el mencionado proceso, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar expedido el trece (13) de noviembre de 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO
Se presentó una (01) propuesta, según consta en la plataforma SECOP II.

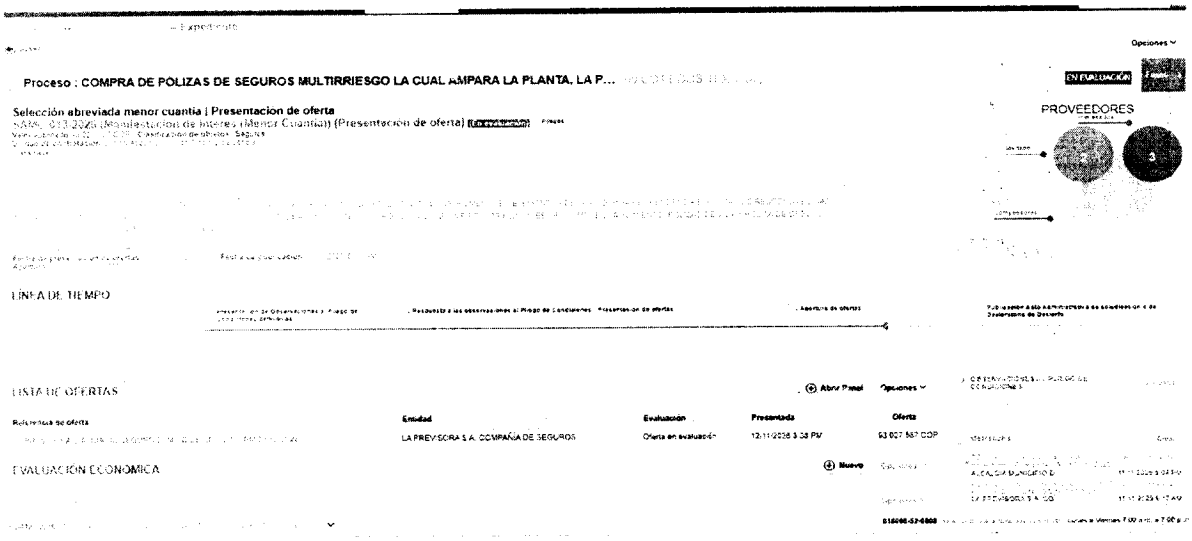

Elaboró: César Zurita – Abogado contratista	Aprobó: Sara Gabriela Durán Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: noviembre de 2026	Informe de evaluación – componente jurídico, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-013-2026

PROPUESTA No. 1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT	860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ARLEY CUMBER AGUDELO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.073.690.062

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de las ofertas durante tres (3) días hábiles. En este proceso, adelantado en la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se presentó un (01) proponente, cuya oferta fue verificada en el informe de evaluación preliminar del trece (13) de noviembre de 2026. Dicho informe se publicó para que el proponente presentara observaciones y subsanara los requisitos habilitantes señalados, por lo que en el presente informe se consolida el resultado definitivo de la verificación jurídica, incluida la revisión del documento allegado en subsanación.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo, se efectúa la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica de la oferta, los cuales no otorgan puntaje y se califican con CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	ARCHIVOS DIGITALES
Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	1 archivo pdf
Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	Póliza 560 4794000203741
Autorización para contratar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar	CUMPLE	Numeral 4 y subnumerales de las facultades
Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre	CUMPLE	1 archivo pdf

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	ARCHIVOS DIGITALES
Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007)	CUMPLE	1 archivo pdf Certificado del revisor fiscal
Registro Único Tributario (RUT) del proponente, vigente	CUMPLE	1 archivo pdf
Registro Único de Proponentes (RUP)	CUMPLE	Código de verificación B26807712A4C5A
Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	1 archivo pdf
Acreditación de que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica ha definido su situación militar (tratándose de varón menor de 50 años)	CUMPLE	1 archivo pdf
Verificación de antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	1 archivo pdf
Verificación de antecedentes fiscales vigentes de la persona natural o jurídica (empresa y representante legal)	CUMPLE	1 archivo pdf
Verificación de antecedentes judiciales vigentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	1 archivo pdf
Acreditación de que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016)	CUMPLE	1 archivo pdf
Verificación de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018)	CUMPLE	1 archivo pdf
Verificación del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal (Ley 2097 de 2021)	CUMPLE	Subsanado. 1 archivo pdf. Código de verificación D372VANCE8
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	1 archivo pdf

3. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

Dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por intermedio del señor EDWIN ARLEY

CUMBER AGUDELO, Gerente de la Sucursal Mocoa y representante legal de la sucursal, allegó a través de la plataforma SECOP II el oficio fechado el diecisiete (17) de noviembre de 2026, con el cual remitió el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal, a fin de subsanar el requisito señalado como NO CUMPLE.

Revisado el documento aportado, se verificó lo siguiente.

1. El certificado fue expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), Dirección de Gobierno Digital, con código de verificación D372VANCE8.
2. El certificado corresponde a la cédula de ciudadanía No. 1.073.690.062, número que coincide con el documento de identidad del representante legal que obra en la oferta.
3. El certificado hace constar que el titular NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo que no se configura la inhabilidad para contratar con el Estado prevista en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
4. El certificado fue expedido el nueve (9) de octubre de 2026 y es válido hasta el nueve (9) de enero de 2027, de modo que se encuentra vigente a la fecha del presente informe.
5. La fecha de expedición es anterior al cierre del proceso, de manera que el documento acredita una condición que el proponente ya reunía al momento de presentar la oferta y no una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, se tiene por subsanado el requisito habilitante de verificación del certificado REDAM del representante legal, cuya calificación pasa de NO CUMPLE a **CUMPLE**.

4. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con el pliego de condiciones definitivo, una vez revisados los documentos de contenido jurídico y el documento allegado en subsanación de la oferta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-013-2026, cuyo objeto es "COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO LA CUAL AMPARA LA PLANTA, LA PROPIEDAD, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA DE TODO RIESGO (AUTOS Y VEHÍCULOS FLUVIALES), PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZAS DE VIDA Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LA ALCALDÍA DE LETICIA", se evidenció que la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que subsanó dentro del término de traslado el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal de la sucursal, único requisito que había sido señalado como NO CUMPLE en el informe de evaluación preliminar del trece (13) de noviembre de 2026.

La subsanación se efectuó de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que con ella se completara, adicionara, modificara o mejorara la oferta, por tratarse de un requisito habilitante que no otorga puntaje y cuyo documento acredita una condición existente antes del cierre del proceso.

En consecuencia, el resultado de la verificación jurídica de la propuesta es **HABILITADO**, por lo que desde el componente jurídico se recomienda al señor Alcalde continuar con el trámite del proceso, sin perjuicio de las verificaciones de orden técnico y financiero a cargo de los demás miembros del Comité Evaluador.

Se expide en el Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SARA GABRIELA DURÁN ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica